



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	PROCESO ESPECIAL – DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO SINDICAL.
Radicación	68081-31-05-002-2024-00003-00
Demandante	JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A
Demandado	UNIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DE LAS APUESTAS “USTA”

Procede el Despacho a efectuar el control formal y de legalidad, a la acción especial de disolución, liquidación y cancelación de la inscripción en el registro sindical promovida por **JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A.** contra la **UNIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DE LAS APUESTAS - “USTA”**, de conformidad con el art 25 del CPTSS y la Ley 2213 de 2022.

De ese tenor, revisada la pieza procesal de la demanda y sus anexos, se advierte que, la misma satisface los presupuestos procesales de la norma adjetiva laboral, de contera se **ADMITE**, y se le imprimirá el trámite previsto en el numeral 2° del art. 380 del CST, subrogado por el art. 52 de la Ley 50 de 1990.

Modo tal, atendiendo lo previsto en el literal b), numeral 2° del art. 380 ibídem, por conducto de la Secretaría del Despacho, **NOTIFÍQUESE** personalmente el admisorio de la demanda, a la demandada **UNIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DE LAS APUESTAS - “USTA”**, al correo electrónico mischikis123@gmail.com, en los términos del art. 8 de la Ley 2213 de 2022, corriéndosele traslado de la demanda y sus anexos, para que, en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación, ejerza su derecho a la defensa.

Finalmente, se reconoce personería adjetiva a la abogada **JULIETH DE LOS ANGELES VILLABONA ORTIZ** quien se identifica con número de cedula 1.095.810.136 y es portadora de la tarjeta profesional número 245.703 del C.S. de la J., para que funja como apoderada judicial de **JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A.**

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA.**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR LA DEMANDA de especial de disolución, liquidación y cancelación de la inscripción en el registro sindical promovida por **JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A.** contra la **UNIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DE LAS APUESTAS - “USTA”**.

SEGUNDO: Por conducto de la Secretaría del Despacho, **NOTIFÍQUESE** personalmente el admisorio de la demanda, a la demandada **UNIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DE LAS APUESTAS - “USTA”**, al correo electrónico mischikis123@gmail.com, en los términos del art. 8 de la Ley 2213 de 2022, corriéndosele traslado de la demanda y sus anexos, para que, en el término de

cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación, ejerza su derecho a la defensa.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva a la abogada **JULIETH DE LOS ANGELES VILLABONA ORTIZ** quien se identifica con número de cedula 1.095.810.136 y es portadora de la tarjeta profesional número 245.703 del C.S. de la J., para que funja como apoderada judicial de **JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A.**

CUARTO: Conforme a los artículos 3 y 8 de la Ley 2213 de 2022 y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio del 2020, emanada por la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga. Se les **ADVIERTE** a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través del correo electrónico j02lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co -en formato PDF-. Es deber de los sujetos procesales, en desarrollo de lo previsto en el artículo 78 numeral 5 del Código General del Proceso, comunicar cualquier cambio de dirección o medio electrónico, so pena de que las comunicaciones se sigan surtiendo válidamente en la anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ARLEY IVAN MENDEZ FUENTES
JUEZ

Esta providencia se notifica en estado electrónico **No. 001 de fecha 16 de enero de 2024**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:

Arley Ivan Mendez Fuentes

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e8e83e405212d9ba207d47cbec37dc41b3a54782e47adb1a268ed8f892a1bd0**

Documento generado en 15/01/2024 03:55:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>